REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 016 - 2014-SERNANP-OA

Lima, 25 FEB. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 048-2014-SERNANP-OAJ de fecha 19 de febrero de 2014, y el Informe N° 047-2014-SERNANP-OA-RRHH de fecha 20 de febrero de 2014 en el cual se establece lo relativo al permiso con goce de haber solicitado por la servidora Bertha Patricia Orellano Riva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, inciso g), del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a las licencias, a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Pedro León Nieto Jefe SERNANP

Que, de conformidad con la Ley N° 30012, que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener familiares directos enfermos diagnosticados en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;

ASESORÍA JURÍDICA Johanna Garay Rodríguez Jefa SERNANP

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30012, el plazo máximo para el otorgamiento de precitada licencia es de siete (7) días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de 30 días, a cuenta del derecho vacacional;

Que, mediante Informe N° 047-2014-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber a la servidora Bertha Patricia Orellano Riva, por la situación de enfermedad grave que afronta su señor padre Felipe Heraclio Orellano Rosales, por estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30012;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a favor de la señora Bertha Patricia Orellano Riva, servidora con contrato administrativo de servicios, licencia con goce de haber por enfermedad grave debidamente acreditada de su señor padre, por el plazo máximo de siete (7) días calendarios, la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 20 de febrero al 26 de febrero del 2014 inclusive.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Johanna Gatay Rodríguez
Jefa
SERNANP

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la servidora Bertha Patricia Orellano Riva y a la unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SERNANP

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado